

SYLLABUS.

PASTORAL. *Carta de su Eminencia el cardenal Antonelli, remitiendo á todos los obispos del orbe católico, la Encíclica y el Syllabus expedidos en 8 de Diciembre de 1864.*

Ilustrísimo y reverendísimo señor.

Nuestro santísimo Padre el Sumo Pontífice Pío IX solicitó de procurar la salvacion de las almas y la sana doctrina, no ha cesado desde el principio de su pontificado, de proscribir y condenar los errores más prominentes y las falsas doctrinas que circulan principalmente en esta desgraciada época, ya por medio de Encíclicas, ya por las alocuciones pronunciadas en consistorio, y ya por otras letras apostólicas que han sido publicadas. Pero como puede suceder que no todos estos documentos pontificios hayan llegado á cada uno de los ordinarios, el mismo Sumo Pontífice determinó que se formara un *Syllabus* de esos errores para mandarlo á todos los obispos del mundo católico, á fin de que tuvieran siempre á la vista dichos errores y las doctrinas perniciosas que han sido condenadas por su Santidad.

En consecuencia se sirvió ordenarme que cuidara de la impresion del *Syllabus* y de que fuese enviado á V. S. Ilustrísima y Reverendísima, en esta ocasion en que su Santidad, guiado por la tierna solicitud con que procura la salvacion de las almas y el bien de la Iglesia católica y de todas las ovejas que el Señor ha puesto bajo su cuidado, ha tenido á bien expedir una carta Encíclica para todos los obispos católicos.

Por tanto, cumpliendo, como es mi deber, con lo mandado por su Santidad, me apresuro á remitir á V. S. Ilustrísima y Reverendísima el *Syllabus* juntamente con la Encíclica.

Con este motivo tengo el honor etc., etc.—G., *Cardenal Antonelli*.—Roma, 8 de Diciembre de 1864.

A todos nuestros venerables hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos que se hallen en gracia y comunión de la Sede Apostólica.

Pío IX Papa.

“Venerables hermanos: salud y bendicion apostólica.—Todos saben, todos ven, y vosotros como nadie, venerables hermanos, sabéis y véis con qué solicitud y con qué pastoral vigilancia los Pontífices Romanos nuestros predecesores han llenado el ministerio y cumplido con el deber que les fué confiado por el mismo JESUCRISTO, en la persona del bienaventurado Pedro, príncipe de los Apóstoles, de apacentar á los corderos y á las ovejas; de tal suerte, que nunca han cesado de alimentar cuidadosamente

con las palabras de la fé, de imbuir en la doctrina de salvacion á todo el rebaño del Señor, apartándole de los pastores envenenados. Y en efecto, nuestros mismos predecesores, guardadores y vindicadores de la augusta Religión católica, de la verdad y de la justicia, llenos de solicitud por la salvacion de las almas, nada han apetecido nunca tanto como el descubrir y conservar con sus sapientísimas letras y constituciones todas las herejías y todos los errores que, contrarios á nuestra fé divina, á la doctrina de la Iglesia católica, á la honestidad de las costumbres, á la salvacion eterna de las almas, excitaron frecuentemente violentas tempestades, atrayendo sobre la sociedad civil lamentables calamidades.

“Por esto, los mismos predecesores nuestros, con vigor apostólico, se opusieron constantemente á las pérfidas maquinaciones de los malvados que, semejantes á las olas del mar enfurecido, arrojan las espumas de sus torpezas; y prometiendo la libertad, bien que ellos sean esclavos de la corrupcion, se han esforzado, por medio de máximas falsas y por medio de perniciosos escritos, por arrancar los fundamentos del orden religioso y del orden social; haciendo que desaparezca del mundo toda virtud, que se depraven todas las almas, que se sus-traigan á la regla de las costumbres los incautos; y, sobre todo la juventud sin experiencia, corrompiéndola miserablemente, con el fin de llevarla á las redes del error, y de arrancarla del seno de la Iglesia católica.

“Como vosotros lo sabéis ya, venerables hermanos, tan pronto como, por secreta disposicion de la Providencia y sin mérito alguno por nuestra parte, fuimos elevados á esta cátedra de Pedro, al ver, con el corazon desgarrado por el dolor, la horrible tempestad levantada por tantas doctrinas perversas, así como los males gravísimos y nunca bastante llorados atraídos sobre el pueblo católico por tantos errores; en cumplimiento de nuestro ministerio apostólico, é imitando los ilustres ejemplos de nuestros predecesores, Nos levantamos la voz; y en varias encíclicas, alocuciones pronunciadas en consistorios y otras letras apostólicas, Nos hemos condenado los principales errores de nuestra triste época. Al mismo tiempo, Nos hemos excitado vuestra admirable vigilancia pastoral; hemos exhortado y advertido á todos los hijos de la Iglesia católica; nuestros hijos bien amados, que abominen y eviten el contagio de esta lepra terrible; y en particular en nuestra primera Encíclica de 9 de Noviembre de 1846, dirigida á vosotros, y en dos alocuciones, la primera de 9 de Diciembre de 1854, la segunda de 9 de Junio de 1862, pronunciadas en Consistorio, Nos hemos condenado los monstruosos errores que dominan, hoy sobre todo, con

gravísimo detrimento de las almas y de la misma sociedad civil, y que, fuentes de casi todos los demás, no solo son la ruina de la Iglesia católica, de sus saludables doctrinas y de sus derechos sagrados, sino también de la eterna ley natural, grabada por Dios mismo en todos los corazones, y de la recta razón.

“Sin embargo, bien que Nos no hayamos descuidado en proscribir y reprobar frecuentemente esos errores, la causa de la Iglesia católica, la salvación de las almas divinamente confiadas á nuestra solicitud, el bien mismo de la sociedad humana, demandan imperiosamente que Nos excitemos de nuevo vuestra solicitud pastoral, para que condenéis todas las opiniones que hayan salido de los mismos errores como de su fuente natural. Estas opiniones falsas y perversas deben ser tanto más detestadas, cuanto su objeto principal es impedir la acción y separar esta fuerza saludable, de que la Iglesia católica, en virtud de la institución y del mandamiento de su divino fundador, debe hacer uso hasta la consumación de los siglos; no ménos respecto de los particulares, que respecto de las naciones, de los pueblos y de los soberanos; y destruir la unión y la concordia mútuas del sacerdocio y del imperio, siempre tan benéfica para la Iglesia y para el Estado.

“En efecto: os es perfectamente conocido, venerables hermanos, que hoy no faltan hombres que, aplicando á la sociedad civil el impío y absurdo principio del *naturalismo*, como le llaman, se atreven á enseñar que, “la perfección de los gobiernos y el progreso civil demandan imperiosamente que la sociedad humana sea constituida y gobernada, sin que tenga mas en cuenta la Religión, que si no existiera; ó por lo ménos, sin hacer ninguna diferencia entre la verdadera religión y las falsas.” Además, contradiciendo la doctrina de la Escritura, de la Iglesia y de los santos Padres, no temen afirmar, que “el mejor gobierno es aquel en el que no se reconoce al poder la obligación de reprimir, por la sanción de las penas, á los violadores de la Religión católica, si no es cuando la tranquilidad pública lo exige;” y como consecuencia de esta idea absolutamente falsa del gobierno social, no vacilan en favorecer esa opinión errónea, la más fatal á la Iglesia católica y á la salvación de las almas, y que nuestro predecesor de feliz memoria, Gregorio XVI, llamaba *delirio*, á saber: “Que la libertad de conciencia y de cultos es un derecho libre de cada hombre, que debe ser proclamado y garantido en todo Estado que tenga buen gobierno, y que los ciudadanos tienen libertad de manifestar alta y públicamente sus opiniones, cualesquiera que sean, de palabra, por escrito ú de otro modo, sin que la autoridad eclesiástica ó civil puedan limitar libertad tan funesta.”

Ahora bien: al sostener estas afirmaciones temerarias, no piensan, no consideran, que proclaman la libertad de la *perdición*; y que si se permite siempre la plena manifestación de las opiniones humanas, nunca faltarán hombres que se atrevan á resistir á la verdad, y á poner su confianza en la verbosidad de la sabiduría humana; vanidad por todo extremo perjudicial, y que la fé y la sabiduría cristiana deben evitar cuidadosamente, con arreglo á la enseñanza de Nuestro Señor Jesucristo.

“Y como allí donde la Religión se halle desterrada de la sociedad civil, y se rechaza la doctrina y la autoridad de la revelación divina, la verdadera noción de la justicia y del derecho humano se oscurece y se pierde, y la fuerza material ocupa el puesto de la justicia y del verdadero derecho, véase claramente, por qué causa ciertos hombres, sin tener para nada en cuenta los principios más seguros de la sana razón, se atreven á proclamar, que la voluntad del pueblo, manifestada por lo que ellos llaman opinión pública, ó de otro modo cualesquiera, constituye la ley suprema, independiente de todo derecho divino y humano; y que en el órden político los hechos consumados, por solo haberse consumado, tienen el valor del derecho.

“Y ¿quién no ve, quién no siente perfectamente, que una sociedad sustraída á las leyes de la Religión y de la verdadera justicia, no puede tener otro fin, que el de reunir y acumular riquezas; ni otra ley, en todos sus actos, que el indomable deseo de satisfacer sus pasiones y de buscarse sus conveniencias? Hé aquí por qué esos hombres persiguen con odio cruel á las órdenes religiosas, sin tener en cuenta los inmensos servicios hechos por ellas á la Religión, y á la sociedad humana y á las letras; hé aquí por qué desvían contra ellas, diciendo, que no tienen ninguna razón legítima para existir; aplaudiendo así las calumnias de los herejes. En efecto: como lo enseñaba con tanta verdad Pío VI, nuestro predecesor de feliz memoria: “La abolición de las Ordenes religiosas ofende al Estado que hace profesión pública de seguir los consejos evangélicos; ofende á una manera de vivir recomendada por la Iglesia, como conforme á los Apóstoles; ofende en fin, á sus mismos illustres fundadores, á quienes veneramos en los altares, quienes solo las establecieron por inspiración de Dios.

“Aun van más léjos esos hombres; y en su impiedad afirman, que debe quitarse á los ciudadanos y á la Iglesia, la facultad de dar limosnas públicas á impulsos de la caridad cristiana; y abolir también la ley, que en ciertos días feriados, prohíbe las obras serviles para cumplir con el culto divino; y todo bajo el falso pretexto que esa facultad y esa ley se hallan

en oposicion con los principios de la verdadera economía política.

"No contentos con desterrar á la Iglesia de la sociedad, quieren excluirla de la familia. Enseñando y profesando el funesto error del comunismo y del socialismo, afirman, que "la sociedad doméstica ó la familia reciben toda su razon de ser del derecho puramente civil; y que, en consecuencia, de la ley civil parten y dependen todos los derechos de los padres sobre los hijos, aun el derecho de instruirlos y educarlos." Para esos hombres falacísimos, el objeto principal de esas máximas impías y de todas esas maquinaciones, es sustraer á la saludable doctrina y á la influencia de la Iglesia la instruccion y educacion de la juventud, á fin de marchar y depravar con los errores más perniciosos y toda manera de vicios, el alma tierna y dúctil de los jóvenes.

"En efecto: todos los que han emprendido la obra de conculcar el orden religioso y el orden social, y abolir todas las leyes divinas y humanas, han formado siempre una conspiracion de sus consejos, su actividad y sus esfuerzos, para engañar y pervertir, sobre todo, á la inexperta juventud, como Nos lo hemos insinuado más arriba, porque en la corrupcion de esta ponen toda su esperanza. Y por eso el clero regular y secular, á pesar de los más ilustres testimonios dados por la historia de sus inmensos servicios en el orden religioso, civil y literario, es, por su parte, objeto de las más atroces persecuciones; y dicen, que "siendo el clero enemigo del saber, de la civilizacion y del progreso, es preciso quitarle la instruccion y la educacion de la juventud."

"Otros hay, que renovando los errores funestos y tantas veces condenados de los innovadores, han tenido la insigne impudencia de decir, que la suprema autoridad dada á la Iglesia y á esta Sede Apostólica por Nuestro Señor Jesucristo, se halla sometida á la autoridad civil, y de negar todos los derechos de esa misma Iglesia, y de esta misma Sede, respecto al orden exterior. En efecto, no se avergüenzan en afirmar, que "las leyes de la Iglesia no obligan en conciencia, á ménos que no sean promulgadas por la autoridad civil; que los actos y decretos de los Pontífices Romanos, relativos á la Religion y á la Iglesia, necesitan de la sancion y de la aprobacion, ó por lo menos del asentimiento del poder civil: que las constituciones apostólicas, en las que se condenan las sociedades secretas, sea que se exija ó no en ellas el juramento de guardar el secreto, y en las que se anatematiza á los fautores ó adeptos á ellas, no tienen ninguna fuerza en los países, en que el gobierno civil tolera esas especies de asociaciones; que la excomunion fulmi-

nada por el Concilio de Trento y por los Pontífices Romanos contra los invasores y los usurpadores de los derechos y propiedades de la Iglesia, descansa sobre una confusion del orden espiritual y del orden civil y político, y no tiene otro objeto que los intereses mundanos; que la Iglesia no debe decretar nada que pueda ligar la conciencia de los fieles, relativamente al uso de los bienes temporales; que la Iglesia no tiene el derecho de reprimir, por medio de penas temporales á los que violan sus leyes; que es conforme á los principios de la sagrada teología y del derecho público, el conferir al gobierno civil y al mantener en el mismo la propiedad de los bienes poseidos por la Iglesia, por las congregaciones religiosas y por toda clase de obras pías.

"No se avergüenzan de profesar alta y públicamente los axiomas y los principios de los herejes, fuente de mil errores y de máximas funestas. Repiten, en efecto, que "el poder eclesiástico no es por derecho divino distinto é independiente del poder civil; y que esta distincion y esta independencian no pueden existir, sin que la Iglesia invada y usurpe los derechos esenciales de este poder."

"No podemos tampoco pasar en silencio, la audacia de aquellos que, no pudiendo sufrir la sana doctrina, aseguran: que "en cuanto á los juicios de la Sede Apostólica y á sus decretos, tengan por objeto el bien general de la Iglesia, su derecho y la disciplina, con tal que no toquen á los dogmas de la fé y de las costumbres, todo el mundo puede negarles su conformidad y dejar de someterse á ellos sin pecado, y sin ningun detrimento de la profesion del catolicismo." Hasta qué punto es contraria tal pretencion al dogma católico, de la plena autoridad divina, dada por Nuestro Señor Jesucristo al Pontífice Romano, de apacentar, regir y de gobernar la Iglesia universal, nadie hay que no lo vea claramente y no lo comprenda.

"Así, pues, en medio de esta perversidad de opiniones depravadas, Nos, penetrados del deber de nuestro ministerio apostólico, y llenos de solicitud por nuestra santa Religion, por la sana doctrina, por la salvacion de las almas, cuya guarda se nos ha confiado de lo alto, y por el mismo bien de la sociedad humana; Nos hemos creído deber levantar de nuevo nuestra voz apostólica. En consecuencia, todas y cada una de las perversas opiniones y doctrinas, que van señaladas detalladamente en las presentes letras, Nos las reprobamos por nuestra autoridad apostólica, las proscribimos, las condenamos; y queremos y mandamos, que todos los hijos de la Iglesia católica las tengan por reprobadas, proscribas y condenadas.

"Ademas de esto, sabéis muy bien, venerables hermanos,

que hoy, los que aborrecen toda verdad y toda justicia, y los enemigos encarnizados de nuestra santa Religión, por medio de libros envenenados, de folletos y de periódicos esparcidos por los cuatro extremos del mundo, engañan á los pueblos, mienten á sabiendas, y diseminan toda suerte de impías doctrinas. No ignoráis tampoco, que en nuestra época hay hombres que, empujados y excitados por el espíritu de Satanás, han llegado hasta tal grado de impiedad, que reniegan á JESUCRISTO nuestro único Soberano y Señor, sin que tiemblen al atacar su divinidad con la más criminal impudencia. En este punto, no podemos dejar de tributaros, venerables hermanos, las mayores alabanzas, que tenéis bien merecidas por el zelo con el cual habéis levantado vuestra voz episcopal, contra impiedad tan grande.

“Por esto, con nuestras letras nos dirigimos nuevamente con amor á vosotros; á vosotros, que, llamados á compartir nuestra solicitud, sois para Nos, en medio de estos grandes dolores, un motivo de alivio, de alegría y consuelo por vuestra Religión, por vuestra piedad, y por ese amor, esa fé y esa abnegación admirables, con las cuales os esforzáis por cumplir varonil y cuidadosamente el cargo gravísimo de vuestro ministerio episcopal, en unión íntima y cordialísima con Nos y con esta Sede Apostólica. En efecto: Nos esperamos de vuestro ardiente zelo pastoral, que, tomando la espada del espíritu, que es la palabra de Dios, y fortificados en la gracia de Nuestro Señor JESUCRISTO, insistáis más y más cada día en hacer de modo, que por vuestros cuidados incesantes, los fieles confiados á vuestra solicitud, “se abstengan de las malas yerbas, que JESUCRISTO no cultiva, porque no han sido plantadas por su padre.” No ceséis, pues, nunca de inculcar á esos mismos fieles, que toda verdadera felicidad brota para los hombres de nuestra augusta Religión, de su doctrina y de su práctica; y que aquel pueblo es feliz, que tiene al Señor por su Dios. Enseñad, “que los reinos descansan sobre el fundamento de la fé; y que nada hay tan mortífero, y que más nos exponga á la caída y á todos los peligros, que el afirmar, que nos basta el libre arbitrio, que hemos recibido al nacer, sin que tengamos otra cosa que pedir á Dios; es decir, el afirmar, olvidando á nuestro Autor, que nos basta atrevernos á renegar de su poder para mostrarnos libres.”

“No descuidéis tampoco el enseñar, “que el poder soberano no se ha únicamente conferido para el gobierno de este mundo, sino, sobre todo para la protección de la Iglesia; y que nada puede ser más ventajoso y más glorioso para los jefes de los Estados y para los reyes, que, conforme nuestro sapientísimo y valerosísimo predecesor S. Félix escribía al emperador Ze-

non, dejen á la Iglesia católica gobernarse por sus propias leyes, sin permitir que nadie ponga obstáculos á su libertad.... Es seguro en efecto, que está en su interés, cuantas veces se trate de los asuntos de Dios, el seguir con zelo el orden que El ha prescrito, subordinando, y no prefiriendo la voluntad soberana, á la de los sacerdotes de JESUCRISTO.”

“Pero si nosotros debemos siempre, venerables hermanos, dirigirnos con confianza al trono de la gracia, para obtener de El misericordia y auxilio en tiempo oportuno, debemos hacerlo particularmente en medio de tan grandes calamidades de la Iglesia y de la sociedad civil; en presencia de tan basta conspiración de los enemigos, y de tan grande aglomeración de errores contra la sociedad católica, y contra esta santa Sede Apostólica. Nos hemos juzgado, pues, útil excitar la piedad de todos los fieles, á fin, de que, uniéndose á Nos y á vosotros, no dejen de rogar y de suplicar, con las oraciones más fervorosas y más humildes, al Padre elementísimo de las luces y de las misericordias; á fin también, de que recurran siempre en la plenitud de su fé á Nuestro Señor JESUCRISTO, que nos ha rescatado para Dios con su sangre; pidiendo con instancia y continuamente á su dulcísimo Corazón, víctima de su ardiente caridad hácia nosotros, atraiga todo á El con los lazos de su amor; á fin de que, todos los hombres, inflamados por su amor santísimo, marchen dignamente según su corazón, agradables á Dios en todas las cosas, y dando frutos en todo género de buenas obras.

“Ahora bien; siendo incontestable, que las oraciones de los hombres son más agradables á Dios, cuando se dirigen á El por corazones puros de toda mancha, Nos hemos resuelto abrir á los fieles cristianos, con liberalidad apostólica, los tesoros celestiales de la Iglesia confiados á nuestra dispensación; á fin de que, excitados con mayor viveza á la verdadera piedad, y purificados de sus pecados por el sacramento de la Penitencia, presenten con mayor confianza sus oraciones á Dios y obtengan su gracia y su misericordia.

“En consecuencia, Nos concedemos, por el tenor de las presentes letras, en virtud de nuestra autoridad apostólica, á todos y á cada uno de los fieles de uno y otro sexo del universo católico, una indulgencia plenaria en forma de jubileo, que se gane en el espacio de un mes, durante todo el año de 1865; y no después de esa fecha; que designado por vosotros, venerables hermanos, y por los demás ordinarios legítimos, en la misma forma y manera en que lo concedimos al principio de nuestro pontificado por nuestras letras apostólicas, en forma de breve, de 20 de Noviembre de 1846 enviadas á todos los obis-

pos del universo, y que empezaban con estas palabras *Arcano divinae Providentiae consilio*: y con los mismos poderes concedidos por Nos en aquellas letras. Nos queremos, sin embargo, que todas las prescripciones contenidas en las mencionadas letras sean observadas y que no se derogue ninguna de las excepciones que Nos hicimos. Nos concedemos esto, no obstante cualquiera otra disposicion contraria aun la que fuere digna de mencion especial é individual y de alguna derogacion. Y para evitar toda duda y toda dificultad, hemos ordenado, que se os remita un ejemplar de estas letras.

“Oremos, venerables hermanos; oremos desde el fondo del corazon y con todas las fuerzas de nuestro espíritu á la misericordia de Dios, porque el mismo ha dicho. *No retiraré de ellos mi misericordia*. Pidamos, y recibiremos; y si el efecto de nuestras demandas se hace esperar, porque hemos pecado gravemente, llamemos, porque se abrirá á quien llame, con tal que quien llame sean las oraciones, los gemidos y las lágrimas, en las cuales debemos insistir y perseverar, y con tal que la oracion sea unánime.... que todos oren á Dios, no solamente por sí mismos, sino por todos sus hermanos, como el Señor nos ha enseñado á orar.” Y á fin de que Dios atienda más fácilmente á nuestras oraciones y votos, á los de todos los fieles, tomamos con toda confianza por abogada delante de El, á la Inmaculada y Santísima Madre de Dios la Virgen María, que ha destruido todas las herejías en el mundo entero, y que, Madre amantísima de nosotros todos, “es suavísima.... y llena de misericordia.... y se muestra exorable con todos, con todos clementísima, y con inmenso afecto socorre las necesidades de todos. En su cualidad, la Reina que está á la diestra de su unigénito Hijo Nuestro Señor Jesucristo, con vestido bordado de oro, y engalanada con varios adornos, nada hay que de El no pueda alcanzar. Pidamos tambien los sufragios del bienaventurado Pedro, príncipe de los Apóstoles, y de Pablo, su compañero de apostolado, y de todos los santos que hechos ya amigos de Dios, han llegado al reino celestial, y coronados poseen la palma; y que seguros de la inmortalidad, están llenos de solicitud por nuestra salvacion.

“En fin, pidiendo á Dios del fondo de nuestra alma la abundancia de los dones celestiales, Nos os damos del fondo del corazon y con amor, como prenda de nuestro especial afecto, nuestra bendicion apostólica á vuestros venerables hermanos; y á todos los fieles, clérigos ó seglares confiados á vuestra solicitud.

“Dado en San Pedro de Roma, el 8 de Diciembre del año 1864, décimo año de la definicion dogmática de la Inmacula-

da Concepcion de la Virgen María Madre de Dios, y año décimo nono de nuestro pontificado.—*Pio, Papa IX.*

Véase ahora el

Syllabus ó índice de los principales errores de nuestra época, que se señalan en las allocuciones consistoriales, Encíclica y demás letras apostólicas de nuestro santísimo Padre Papa Pio IX.

§ I.—*Panteismo, naturalismo y racionalismo absoluto.*

I. “No existe ser divino alguno, supremo, sapientísimo y providentísimo, distinto de esta universalidad de las cosas; y Dios no es mas que la naturaleza misma de las cosas, y por lo tanto sujeto á transformaciones; y Dios realmente, se forma en el hombre y en el mundo, y todas las cosas son Dios, y tienen la misma sustancia que Dios; y Dios es una sola y misma cosa con el mundo, y en consecuencia, el espíritu está confundido con la materia, la necesidad con la libertad, la verdad con la mentira, el bien con el mal, y lo justo con lo injusto.”

Aloc. *Maxime quidem*, de 9 de Junio de 1862.

II. “Debe negarse toda accion de Dios sobre los hombres y el mundo.”

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de Junio de 1862.

III. “La razon humana, con absoluta independencia de Dios, es el único árbitro de lo verdadero y de lo falso, de lo bueno y de lo malo; es la ley de sí misma, y por sus fuerzas naturales es suficiente para hacer el bien de los hombres y de los pueblos.”

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de Junio de 1862.

IV. “Todas las verdades de la Religion se derivan de la fuerza nativa de la razon humana: de aquí se sigue, que la razon es la regla soberana, por la cual el hombre puede y debe alcanzar el conocimiento de todas las verdades, de cualquier clase que estas sean.”

Encicl. *Qui pluribus*, de 9 de Noviembre de 1846.

Encicl. *Singulari quidem*, de 17 de Marzo de 1856.

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de Junio de 1862.

V. “La revelacion divina es imperfecta, y por lo tanto sujeta á un progreso continuo é indefinido, que corresponde al progreso de la razon humana.”

Encicl. *Quibus pluribus*, de 9 de Noviembre de 1846.

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de Junio de 1862.

VI. “La fé de Cristo contradice á la razon humana; y no solo no sirve de nada la revelacion divina, sino que aun perju- dica á la perfeccion del hombre.”

Encicl. *Qui pluribus*, de 9 de Noviembre de 1846.

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de Junio de 1862.